

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO FISCAL

12899 *Decreto de 28 de mayo de 2026, de la Fiscal General del Estado, por el que se nombra Fiscal Delegada contra los Delitos de Odio y Discriminación en la Fiscalía Provincial de Castellón a doña Arantxa Márquez Vicente.*

En fecha 23 de abril de 2026 tuvo entrada en la Inspección Fiscal de la Fiscalía General del Estado oficio de la Ilma. Sra. doña María Díaz Berbel, Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Castellón, por el que remite la propuesta de nombramiento de Fiscal Delegada contra los Delitos de Odio y Discriminación en favor de la abogada fiscal doña Arantxa Márquez Vicente, acompañada de la correspondiente documentación.

Hechos

Primero.

Con motivo de la renuncia presentada por don Alfonso Villalonga Tomás como delegado de Tutela de la igualdad y contra la discriminación desde su designación en el año 2025, la Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Castellón ofertó entre todos los fiscales de la plantilla la plaza de fiscal delegado provincial. En Decreto de la Fiscal General del Estado de fecha 12 de mayo de 2026 y conforme a la solicitud de renuncia, se acordó su cese a la delegación.

Transcurrido el plazo concedido, ningún fiscal solicitó la plaza ofertada, por lo que la Fiscal, en Decreto de 21 de abril de 2026 resolvió que dicha delegación fuera asumida por la abogada fiscal doña Arantxa Márquez Vicente quien aceptó la misma.

Segundo.

En su escrito con fecha de entrada en la Inspección Fiscal en fecha 20 de mayo de 2026, el Fiscal de Sala contra los Delitos de Odio y Discriminación emitió informe favorable a la propuesta realizada. En el mismo sentido informa el Consejo Fiscal (artículo 3.4 del Real Decreto 437/1983).

Fundamentos de Derecho

Primero.

El artículo 62.2 del Reglamento del Ministerio Fiscal aprobado por Real Decreto 305/2022, de 3 de mayo, establece que «Los Fiscales delegados especialistas, tanto autonómicos como provinciales, serán nombrados y, en su caso, relevados, mediante Decreto dictado por la persona titular de la Fiscalía General del Estado, a propuesta del Fiscal Superior respectivo y previo informe del Fiscal de Sala Especialista o Delegado, precediendo a la resolución la audiencia del Consejo Fiscal. En el mismo sentido la Instrucción 5/2008 de la Fiscalía General del Estado establece que los nombramientos y ceses de los fiscales delegados de especialidad irán precedidos de un trámite de audiencia del correspondiente Fiscal de Sala, quien podrá efectuar las consideraciones que estime pertinentes y, seguidamente se trasladará la propuesta al Fiscal General del Estado a través de la Inspección Fiscal.

Segundo.

Se han cumplido, por tanto, todos los trámites previstos para proceder al nombramiento interesado. Asimismo, la propuesta de la Fiscal de la Fiscalía Provincial de Castellón avala la idoneidad de la candidata.

En consecuencia, vista la propuesta formulada, de conformidad con las previsiones del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal y haciendo propia la fundamentación de la propuesta, se acuerda:

Nombrar a doña Arantxa Márquez Vicente como Fiscal Delegada contra los Delitos de Odio y Discriminación en la Fiscalía Provincial de Castellón.

Notifíquese lo acordado al Fiscal de Sala contra los Delitos de Odio y Discriminación, al Fiscal Superior de la Fiscalía de la Comunitat Valenciana y a la Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Castellón que trasladará copia del presente Decreto a la fiscal interesada, poniéndolo en conocimiento de todos los fiscales de la plantilla.

Publíquese el presente nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante la Fiscalía General del Estado (c/ Fortuny n.º 4, Madrid 28010) en los términos establecidos por el artículo 123 y concordantes de aquella Ley o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo, según lo establecido en el artículos 12.1.b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de esa misma Ley.

Madrid, 28 de mayo de 2026.–La Fiscal General del Estado, Teresa Peramato Martín.